



REF.: QUEDA DESIERTA LICITACION N° 852-4-L110, POR FALTA DE OFERTAS EN "CONVENIO SERVICIOS EN ATENCIÓN ODONTOLOGICA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR-COMUNA DE ANGOL" REGION DE LA ARAUCANIA"

RESOLUCION EXENTA N° 015/329

TEMUCO,

05 MAYO 2010

0681

V I S T O S:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.407 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 20.232; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006 y N° 176 del 27 Agosto de 2001 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/536 del 06 de Abril 2010, Resolución N° 329 de fecha 24.02.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 015/329 del 24 de Febrero 2010, se autorizó el llamado a propuesta de Licitación Pública N° 852-4-L110, por "**CONVENIO SERVICIOS EN ATENCIÓN ODONTOLOGICA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR-COMUNA DE ANGOL" REGION DE LA ARAUCANIA**".

2. Que en la presente licitación N° 852-4-L110, no se presentó ofertas por el servicio solicitado, según consta Resolución de Acta de Deserción emitido por www.mercadopublico.cl con fecha 04.03.2010.

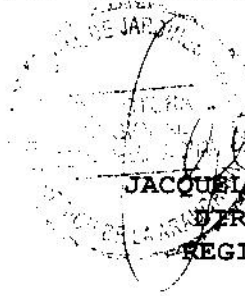
3. Que se hace necesario dejar desierta licitación 852-4-L110 a través de Resolución Exenta, y proceder a un nuevo proceso de licitación Pública por servicios Odontológicos para afiliados del Servicio de Bienestar-Comuna de Angol de La Región de La Araucanía.

R E S U E L V O:

1. **Déjese** desierta licitación N° 852-4-L110, por servicios Odontológicos.

4. **Autorizase**, un nuevo proceso de licitación Pública por servicios Odontológicos para afiliados del Servicio de Bienestar-Comuna de Angol de La Región de La Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

JBE/ASO/VVC/CFM/RSE
DISTRIBUCION.

- Dirección Regional
- Subdirección de Gestión de Personas
- Adquisiciones JUNJI
- Oficina de Partes JUNJI